

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS DENOMINADOS "CARPINTERÍA I", "CARPINTERÍA II", PLOMERÍA I", "ELECTRICIDAD I", "HERRERÍA I, "EXCEL BÁSICO", "EXCEL INTERMEDIO", "WORD BÁSICO", "WORD INTERMEDIO", Y" POWER POINT BÁSICO",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA **AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA AEFCM**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. NOÉ GARCÍA ORTÍZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, (ANTERIORMENTE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN) ASISTIDO POR EL **C. OSCAR RINO RUÍZ RUBIO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, POR EL **C. JULIO CÉSAR CALVARIO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS** Y POR EL **C. EDUARDO GATICA SALINAS, DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL** Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "**EL CONALEP**", REPRESENTADA POR EL **MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR LA **LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ, DIRECTORA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL** y **P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA, COORDINADORA DE CAPACITACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DE "LA AEFCM":

**I.1.-** La **AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, inicialmente, fue creada con el nombre de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mediante el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con Autonomía Técnica y de Gestión, teniendo por objeto: la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito territorial del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México.

**I.2.-** Con fecha 23 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Fe, por el que se reforma el Diverso de creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, así mismo:

- a) En sus Artículos 1º al 7º, fue establecida la creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como su Objeto, naturaleza Jurídica, atribuciones y facultades para la Administración del Personal, Recursos Humanos y su presupuesto, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión.

**I.3.-** Que **Noé García Ortiz**, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (anteriormente Director General de Administración), le corresponde "dirigir la administración general de los recursos humanos, financieros y materiales en atención a las necesidades de las áreas que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, contratar y, en su caso, prestar los servicios que requieren las áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para la atención de sus funciones, al igual que dirigir la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, así como la capacitación del personal y la prestación de servicios generales de la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos", en específico con lo dispuesto en el apartado VII, C00.7 numerales

1, 15 y 33 de las funciones correspondientes a esa Dirección General, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de febrero de 2019.

**I.4.-** Que cuenta con la **Dirección de Desarrollo de Personal** la que entre otras, tiene las siguientes funciones: Autorizar la gestión para la contratación de proveedores de servicios externos de capacitación y validar y autorizar las estrategias, metodologías e instrumentos de capacitación, formación y desarrollo de personal, de conformidad al **Objetivo 4**, correspondiente a las **Funciones 3 y 4** de la Dirección de Desarrollo de Personal del Manual de Organización de la Dirección General de Administración, con fecha 17 de mayo de 2012.

**I.5.-** El presente Contrato se encuentra fuera del Marco **Jurídico** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º antepenúltimo párrafo de la Ley en cita.

**I.6.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar servicios objeto de este contrato, que de acuerdo a sus conocimientos, infraestructura y experiencia puede proporcionarle **"EL CONALEP"**, en los términos y condiciones del mismo y su Anexo Técnico.

**I.7.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019 a la clave presupuestal **25 C00 2 5 06 002 M001 33401 11 09**, **"SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"**, así como a la partida presupuestaria **33401**, de conformidad con los oficios número **CSAF/DCyN-240/2019**, y **CSAF/DCyN-412/2019** de fechas 28 de marzo y 25 de junio de 2019, suscritos y autorizados por el Director de Control y Normatividad de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

**I.8.-** Que cuenta con el registro Federal de Contribuyentes: **SAFI21101UT3**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en República de Brasil 31 int.124, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06020.

**I.9.-** Que para los efectos legales de este Contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma No. 122, piso 6, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

## **II.- DE "EL CONALEP":**

**II.1.-** "Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica fue creado por Decreto Presidencial el 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 29 del mismo mes y año y reformado mediante Decretos expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal, el 22 de noviembre de 1993 publicado en el D.O.F. el 8 de diciembre del mismo año, y el 29 de julio de 2011, publicado en el D.O.F. el 4 de agosto del mismo año.

**II.2.-** **El CONALEP**, tiene como objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios..."

**II.3.-** Derivado del proceso de Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, sustentado en el "Decreto por el que fue aprobado el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1997, fueron creados en cada Entidad Federativa, Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los Servicios del Sistema CONALEP.

**II.4.-** El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera mediante la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los Planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada en términos de los convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios del CONALEP que ha suscrito el Ejecutivo Federal y de cada Estado de la República Mexicana, a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica y los Planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos de su adscripción. De lo anterior se desprende que dentro de la Ciudad de México el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera a través de la Unidad de Operación Desconcentrada.

**II.5.-** Que el **MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ**, en su carácter de **TÍTULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO** quien mediante **Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016**, acredita sus facultades otorgadas a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, para que en el ámbito de su competencia suscriban convenios y demás actos jurídicos, en materia de servicios de formación, capacitación, evaluación, certificación, prácticas profesionales, servicio social y demás actos administrativos que se deriven de estos.

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, ante el Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligada; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de este Contrato; no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **CNE781229-BK4**.

**II.7.-** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

**II.8.-** Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad el equipo materia de este Contrato para dar cumplimiento al presente instrumento.

**II.9.-** Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P.52148.

### **III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.-** Que derivado de la naturaleza jurídica de cada una, reconocen y aceptan que esta contratación se encuentra fuera del marco jurídico de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'Saw' written vertically.]*

y Servicios del Sector Público, pero si observable en cuanto a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, La Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal así como el Código Federal de Procedimientos Civiles vigente y las demás normas que regulan la prestación de los servicios, y demás leyes federales aplicables.

**III.2.-** Que **"LA AEFM"** y **"EL CONALEP"** en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente Contrato conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONALEP"** impartirá la capacitación consistente en 56 cursos presenciales destinados a **1,120 Servidores Públicos** en materia de: **Word Básico e Intermedio, Power Point Básico, Excel Básico e Intermedio, Carpintería I, Carpintería II, Electricidad I, Herrería I y Plomería I**, dirigido al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a **"LA AEFM"**, en apego a los términos y condiciones que se establecen en el mismo y su **"Anexo Técnico"**, que debidamente rubricados y firmados por las partes que en él participan forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS: "LA AEFM"** cubrirá a **"EL CONALEP"** como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato la cantidad fija de **\$1'608,200.00 (Un millón seiscientos ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al número de cursos impartidos, mismos que deberán estar contenidos en el **"Anexo Técnico"**.

Nombre del Curso	Número de Cursos	Costos Unitarios	Costo total
Office (Excel Básico, intermedio, Word básico, intermedio y Power point básico)	12	\$ 21,285.00	\$ 255,420.00
Mantenimiento y servicios (Carpintería I Y II, Electricidad I, Herrería I, Plomería I)	44	\$ 30,745.00	\$ 1'352,780.00
	<b>56</b>		<b>\$1,608,200.00</b>

Con fundamento en el artículo 15 Fracción IV de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, para la celebración de este contrato no se contemplará el pago por concepto de IVA, ya que se trata de servicios de enseñanza que presta **"CONALEP"**.

Previo al inicio de cada curso **"EL CONALEP"** informará a más tardar a las 10 am a **"LA AEFM"**, el número de participantes que se presentaron.

Los cursos cuya conformación de participantes sea menor a 12 quedarán a consideración de autorización por parte de **"LA AEFM"**, para su apertura o en su caso serán reprogramados y/o cancelados, y los cancelados no se considerarán para pago a **"EL CONALEP"** por parte de **"LA AEFM"**.

El pago por la contraprestación del servicio será fijo durante y hasta la terminación del presente Contrato, e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados: dirección técnica propia materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por **"EL CONALEP"**, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL CONALEP"** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta Cláusula por ningún otro concepto.

La cantidad citada en el primer párrafo de esta cláusula se pagará en moneda nacional en una sola exhibición conforme a lo establecido en la cláusula tercera, e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados, erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por **"EL CONALEP"** así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que **"EL CONALEP"** no podrá exigir mayor retribución.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:** "LA AEFCM" se obliga y "EL CONALEP" acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada contra la prestación de los servicios otorgados correspondientes a entera satisfacción de "LA AEFCM", los cuales serán cubiertos dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la recepción, aceptación y autorización de la factura CFDI presentada posterior a la realización del último curso de capacitación, debidamente validada por parte de la Dirección de Desarrollo de Personal, siempre y cuando la factura CFDI no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse inconsistencias o errores, se devolverá la factura CFDI para su corrección y reingreso de nueva cuenta, iniciando un nuevo período de 20 días naturales para el pago de la misma a partir de su presentación.

El pago será cubierto por "LA AEFCM" a "EL CONALEP" en depósito que deberá ser transferido a la cuenta concentradora de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (**CONALEP**), cuyo número es [REDACTED] del [REDACTED] Clabe Interbancaria número [REDACTED]

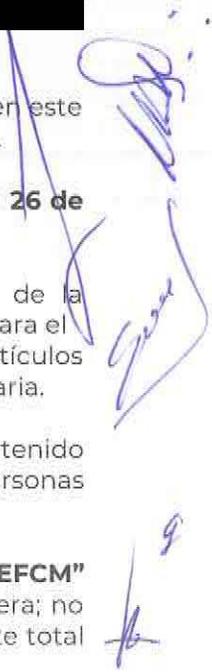
**CUARTA.- ANTICIPOS: "LAS PARTES"** acuerdan que, exclusivamente para lo pactado en este contrato, no se otorgará anticipo alguno para la prestación de los servicios contratados.

**QUINTA.- VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigor y surtirá efectos a partir del **26 de agosto al 29 de noviembre de 2019.**

**SEXTA.- GARANTÍA:** En virtud de que las partes en este contrato forman parte de la Administración Pública Federal, no se otorgarán garantías ni se efectuarán depósitos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII y XVI, 4 y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación que altere el contenido del presente Contrato, deberá formalizarse por escrito, el cual suscribirán las personas legalmente autorizadas.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD:** "EL CONALEP" será el único responsable ante "LA AEFCM" por la ejecución de los servicios conforme a las órdenes de trabajo que este le requiera; no obstante, ello, podrá encomendar su realización a un tercero hasta un **49%** del importe total del contrato.



**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** "EL CONALEP" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de servicios materia de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor o propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA AEFCM" o a quienes sus derechos e intereses representen. Los derechos inherentes a la propiedad que se deriven de los servicios materia del presente Contrato se constituirán a favor de "LA AEFCM".

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando cubran razones de interés general o si fuere imposible de hecho o de derecho la realización del objeto definido en el presente contrato; con **10 (diez) días** de anticipación en los casos anteriores, las partes comunicarán recíprocamente y en forma escrita las razones que dieran origen a dicha terminación.}

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:** "LAS PARTES" convienen en que "LA AEFCM" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONALEP" en cuyo caso "LA AEFCM" procederá de conformidad con lo establecido por el Código Civil Federal.

"LA AEFCM" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, si el "CONALEP" no cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, en algunos de los siguientes supuestos señalados de manera **enunciativa** más no limitativa: **A.** Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico. **B.** Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento. **C.** Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento. **D.** Si "CONALEP" incurriera en falta veracidad con total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato. **E.** Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "LA AEFCM" a través de sus representantes. **F.** Cuando "CONALEP" sin mediar autorización expresa de "LA AEFCM" modifique o altere cualquiera de las características o en la calidad de los trabajos objeto de este Contrato. **G.** En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presenten cualquiera de los casos mencionados, "LA AEFCM" quedará expresamente facultada para optar por exigir el incumplimiento del Contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "CONALEP" no derive del atraso a que se refiere la **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA**, "LA AEFCM" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS:** "LAS PARTES", Para responder por la calidad de los servicios; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato, la institución **se obliga a la reprogramación de los servicios no otorgados y/o realizados de manera deficiente.**

**DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La administración, supervisión y vigilancia de este contrato por parte de "LA AEFCM" estará a cargo del **C. JULIO CÉSAR CALVARIO SÁNCHEZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS**, la supervisión y vigilancia será a través del **C. EDUARDO GATICA SALINAS**, en su carácter de **DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL**, o los servidores públicos u homólogos que se encuentren desempeñando dichos cargos, quienes serán responsables de supervisar y vigilar en todo tiempo, que la presentación de los servicios objeto

de este contrato, sea conforme a éste instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**, mismo que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**Funciones de los administradores:**

- 1.- Serán los responsables de vigilar el debido cumplimiento de la prestación de los servicios en términos y condiciones pactadas.
- 2.- Realizará los trámites necesarios para el pago de las facturas que presente el proveedor
- 3.- Verificará a su entera satisfacción la recepción de los bienes o la prestación del servicio en los lugares de destino, en los términos y condiciones pactados y en los plazos establecidos, además de haber recibido completa y debidamente requisitada la documentación comprobatoria correspondiente.
- 4.- Hará constar el cumplimiento del proveedor al respecto de las obligaciones derivadas del Contrato.
- 5.- Sancionar y validar la procedencia del pago de los bienes y servicios amparados en el contrato.
- 6.- Emitirá un reporte en el que manifieste que los servicios se recibieron de conformidad y a entera satisfacción en los términos y condiciones establecidas y que el pago es procedente.

**Funciones de los supervisores:**

- 1.- Serán los responsables de supervisar y vigilar que la prestación de los servicios se realice en estricto apego a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones estipuladas en el contrato y su anexo técnico.
- 2.-Notificarán de manera inmediata a los proveedores de las irregularidades e incumplimientos observados para que se corrijan inmediatamente las anomalías reportadas, sin perjuicio de que, se calcularán el monto de las penas convencionales que se aplicarán por los bienes o servicios no recibidos y/o deductivas a aplicar por los servicios deficientes o parcialmente recibidos.
- 2.- Emitir un reporte en el que manifieste que los servicios se recibieron de conformidad y a entera satisfacción de **"LA AEFCM"** en los términos y condiciones pactadas para la procedencia del pago, mismo que será validado por el administrador.
- 3.- Emitir un reporte de las inconformidades detectadas para su seguimiento hasta su conclusión, en caso de existir.

**"LAS PARTES"** acuerdan que **no existe prórroga** para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico. **"LA AEFCM"** se reservará el derecho de verificar la correcta prestación de los servicios convenidos a través de los medios y en cualquier momento que considere pertinente, durante la vigencia del presente contrato, por tanto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias requeridas para tales efectos.

Asimismo, **"LA AEFCM"** podrá dar en todo momento, las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, **"LA AEFCM"** procederá, en su caso, a la rescisión del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABLES:** "LAS PARTES" convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente contrato, serán por parte de "LA AEFM" el **C. EDUARDO GATICA SALINAS**, en su carácter de Director de Desarrollo de Personal y de parte de "EL CONALEP" la **P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA**, en su carácter de **COORDINADORA DE CAPACITACIÓN**.

**DÉCIMA QUINTA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES:** La rescisión o la terminación anticipada del Contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL CONALEP", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, por lo que "LA AEFM", no podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto liberando, a "LA AEFM", de cualquier responsabilidad en materia laboral o de Seguridad Social. "EL CONALEP" como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA AEFM", que tengan relación a los trabajos objeto de este contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado entre "EL CONALEP" y "LA AEFM" que estarán exentos de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro o suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES" o en su caso revisaran el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS:** "LAS PARTES" se obligan a no afectar, ceder o transmitir, ni parcial ni total los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato y sus solicitudes, con excepción a lo referido en la Cláusula Quinta de éste instrumento jurídico.

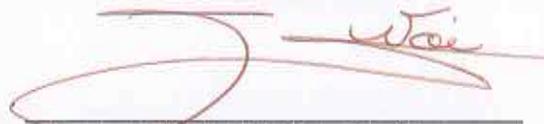
**DÉCIMA NOVENA.- DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:** La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL CONALEP" la información y documentación relacionada con el contrato, quien deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato y para todo lo no previsto expresamente en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido alcance y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2019.

Por: "LA AEFM"



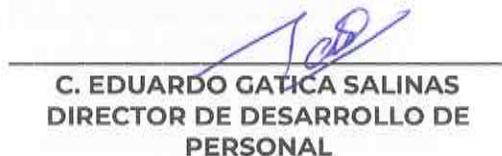
**C. NOÉ GARCÍA ORTÍZ**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (anteriormente Director General de Administración)



**C. OSCAR RINO RUÍZ RUBIO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

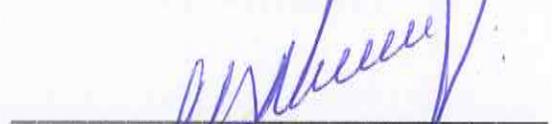


**C. JÚLIO CÉSAR CALVARIO SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS



**C. EDUARDO GÁTICA SALINAS**  
DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL

Por: "EL CONALEP"



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ**  
Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México



**LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ**  
Directora de Desarrollo y Operación Académica y Capacitación Laboral



**P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA**  
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO AEFM/UAF/DGARH/0018/CONALEP/2019, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS DENOMINADOS "CARPINTERÍA I", "CARPINTERÍA II", "PLOMERÍA I", "ELECTRICIDAD I", "HERRERÍA I", "EXCEL BÁSICO", "EXCEL INTERMEDIO", "WORD BÁSICO", "WORD INTERMEDIO", Y "POWER POINT BÁSICO"

Eliminado: Diez palabras. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos del nombre del Banco, Número de Cuenta y Clabe Interbancaria.

## ANEXO TÉCNICO

**DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE LOS CURSOS DENOMINADOS "CARPINTERÍA I", "CARPINTERÍA II", "PLOMERÍA I", "ELECTRICIDAD I", "HERRERÍA I", "EXCEL BÁSICO", "EXCEL INTERMEDIO", "WORD BÁSICO", "WORD INTERMEDIO", Y "POWER POINT BÁSICO"**

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### **OBJETIVO:**

Se impartirá la capacitación consistente en 56 cursos presenciales destinados a 1,120 Servidores Públicos en materia de: Word Básico e Intermedio, Power Point Básico, Excel Básico e Intermedio, Carpintería I, Carpintería II, Electricidad I, Herrería I y Plomería I, dirigido al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación adscrito a "LA AEFCM".

#### **MODALIDAD:**

La modalidad de la capacitación debe ser impartida en forma presencial, en las instalaciones del prestador del servicio y/o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se incluirá servicio de coffee break.

#### **HORARIOS:**

De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, con una duración de 20 horas a la semana.

#### **ENTREGABLES:**

El prestador de servicios deberá entregar las **constancias de acreditación** del personal aprobado, considerando una escala de 70/100, y/o **constancias de participación** a quienes cubran el 80% de asistencia, y deberá indicar el número de horas y la calificación obtenida, según corresponda.

Adicionalmente, dentro de los diez días hábiles posteriores al término de cada curso deberá entregar a la Dirección de Desarrollo de Personal por cada uno de los cursos impartidos, un portafolio de evidencias que incluya; Constancias de acreditación y/o participación, lista de asistencia y base de datos de los participantes, evaluaciones de aprendizaje inicial y final, así como evaluaciones de reacción.

Derivado del cierre del programa de capacitación y las acciones que deberá realizar el prestador de servicios para entregar lo anteriormente descrito, se concluye el presente contrato el día 29 de noviembre del año en curso

**CALENDARIO DE CURSOS**

No.	Nombre del Curso	Sede	Fecha de Inicio	Fecha de Término	No. de Participantes
1	Carpintería I	Álvaro Obregón I	26 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	20
2	Carpintería I	Iztapalapa I	26 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	20
3	Electricidad I	UCI	26 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	20
4	Herrería I	Iztapalapa II	26 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	20
5	Plomería I	Xochimilco	26 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	20
6	Word Básico	UCI	26 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019	20
7	Carpintería I	Xochimilco	02 de septiembre de 2019	06 de septiembre 2019	20
8	Electricidad I	Venustiano Carranza I	02 de septiembre de 2019	06 de septiembre 2019	20
9	Excel Básico	Gustavo A. Madero I	02 de septiembre de 2019	06 de septiembre 2019	20
10	Herrería I	Xochimilco	02 de septiembre de 2019	06 de septiembre 2019	20
11	Plomería I	Venustiano Carranza I	02 de septiembre de 2019	06 de septiembre 2019	20
12	Carpintería I	Iztapalapa I	09 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019	20
13	Carpintería II	Xochimilco	09 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019	20
14	Electricidad I	Tláhuac	09 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019	20
15	Plomería I	Ing. José Antonio Padilla Segura III	09 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019	20
16	Word Básico	Coyoacán	09 de septiembre de 2019	13 de septiembre de 2019	20
17	Carpintería I	Álvaro Obregón I	23 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	20
18	Carpintería II	Iztapalapa I	23 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	20
19	Electricidad I	UCI	23 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	20
20	Plomería I	UCI	23 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	20
21	Word Básico	Gustavo A. Madero I	23 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	20
22	Carpintería I	Xochimilco	30 de septiembre de 2019	04 de octubre de 2019	20
23	Electricidad I	Iztapalapa III	30 de septiembre de 2019	04 de octubre de 2019	20
24	Herrería I	Álvaro Obregón I	30 de septiembre de 2019	04 de octubre de 2019	20
25	Plomería I	Aragón	30 de septiembre de 2019	04 de octubre de 2019	20
26	Power Point Básico	Coyoacán	30 de septiembre de 2019	04 de octubre de 2019	20
27	Carpintería I	Iztapalapa I	07 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019	20
28	Carpintería II	Xochimilco	07 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019	20
29	Electricidad I	Aragón	07 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019	20
30	Excel Intermedio	UCI	07 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019	20
31	Plomería I	Tláhuac	07 de octubre de 2019	11 de octubre de 2019	20

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*

No.	Nombre del Curso	Sede	Fecha de Inicio	Fecha de Término	No. de Participantes
32	Carpintería I	Álvaro Obregón I	14 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	20
33	Electricidad I	Venustiano Carranza I	14 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	20
34	Herrería I	Venustiano Carranza I	14 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	20
35	Plomería I	UCI	14 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	20
36	Power Point Básico	Coyoacán	14 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	20
37	Carpintería I	Xochimilco	21 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	20
38	Carpintería II	Álvaro Obregón I	21 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	20
39	Electricidad I	Gustavo A. Madero II	21 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	20
40	Excel Intermedio	Coyoacán	21 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	20
41	Plomería I	Xochimilco	21 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	20
42	Carpintería I	Iztapalapa I	28 de octubre de 2019	01 de noviembre de 2019	20
43	Electricidad I	Iztapalapa III	28 de octubre de 2019	01 de noviembre de 2019	20
44	Herrería I	Gustavo A. Madero II	28 de octubre de 2019	01 de noviembre de 2019	20
45	Plomería I	Gustavo A. Madero II	28 de octubre de 2019	01 de noviembre de 2019	20
46	Word Intermedio	UCI	28 de octubre de 2019	01 de noviembre de 2019	20
47	Carpintería I	Álvaro Obregón I	04 de noviembre de 2019	08 de noviembre de 2019	20
48	Excel Básico	UCI	04 de noviembre de 2019	08 de noviembre de 2019	20
49	Plomería I	Venustiano Carranza I	04 de noviembre de 2019	08 de noviembre de 2019	20
50	Plomería I	Tláhuac	04 de noviembre de 2019	08 de noviembre de 2019	20
51	Word Intermedio	Gustavo A. Madero I	04 de noviembre de 2019	08 de noviembre de 2019	20
52	Carpintería I	Xochimilco	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019	20
53	Electricidad I	Gustavo A. Madero II	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019	20
54	Excel Básico	UCI	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019	20
55	Herrería I	Ing. José Antonio Padilla Segura III	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019	20
56	Plomería I	UCI	11 de noviembre de 2019	15 de noviembre de 2019	20

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

**UBICACIÓN DE SEDES**

No.	SEDE	DOMICILIO
1	CONALEP COYOACAN	CALLE. NACIONAL Y CATALINA BUENDÍA, MARIQUITA SÁNCHEZ, SAN FCO. C. ALALDÍA COYOACAN
2	CONALEP ARAGÓN	AV. 599 ESQ. 604 U. HAB. SAN JUAN DE ARAGÓN C.P. 07920, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
3	CONALEP GUSTAVO A. MADERO I	U. INFONAVIT EL ARBOLILLO II CARRETERA TENAYUCA COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO C.P. 07420 ALCALDÍA G.A.M.
4	CONALEP GUSTAVO A. MADERO II	AV. EDUARDO MOLINA Y RÍO DE LOS REMEDIOS COL. NUEVA ATZACOALCO C.P. 07420 ALCALDÍA G.A.M.
5	CONALEP ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III (ANTES TICOMAN)	CALLE BORRASCA Y ACUEDUCTO DE GUADALUPE. COL. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, ALCALDÍA G.A.M
6	CONALEP IZTAPALAPA I	YUCATÁN 25, COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITL; ALCALDÍA IZTAPALAPA
7	CONALEP IZTAPALAPA II	AV. ANTONIO LEÓN LOYOLA 147 COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA
8	CONALEP IZTAPALAPA III	CALLE NAUTLA Y CIRUELOS, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA
9	CONALEP TLAHUAC	CALLE MAR DE LOS VAPORES, COL. AMPLIACIÓN SELENE, ALCALDÍA TLAHUAC
10	CONALEP VENUSTIANO CARRANZA I	PROLONGACIÓN YUNQUE NO. 33 COL. ARTES GRÁFICAS C.P. 15830, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA
11	CONALEP XOCHIMILCO	CALZ. MÉXICO-XOCHIMILCO 5722, COL. TEPEPAN LA NORIA
12	CONALEP UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA (UCI)	AV. AZCAPOTZALCO NO. 58 COL. TACUBA C.P. 11410 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.



**FICHA TÉCNICA**

<b>Denominación del curso:</b>	Excel Básico.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al terminar el curso, el participante identificará las principales herramientas de Excel que le permita organizar, analizar, administrar y procesar información con gran facilidad.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción.</li> <li>2. Cinta de opciones.</li> <li>3. Formatos de contenido.</li> <li>4. Manejo de elementos.</li> <li>5. Funciones básicas.</li> <li>6. Tablas y gráficos.</li> <li>7. Elaboración de tablas formuladas.</li> </ol>

**FICHA TÉCNICA**

<b>Denominación del curso:</b>	Excel Intermedio.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al terminar el curso, el participante será capaz de utilizar y trabajar con funciones especializadas de la herramienta, elaborar un formato de tablas, y crear gráficos con la finalidad de apoyar sus labores y aumentar su productividad.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valores relativos y absolutos.</li> <li>2. Funciones condicionales.</li> <li>3. Funciones lógicas.</li> <li>4. Funciones de referencia.</li> <li>5. Funciones de fecha y hora.</li> <li>6. Funciones de texto.</li> <li>7. Funcionalidades fundamentales.</li> </ol>

**FICHA TÉCNICA**

<b>Denominación del curso:</b>	Word Básico.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al finalizar el curso, el participante identificará los elementos básicos que conforman el programa Word y desarrollará habilidades iniciales para el uso del programa con la finalidad de establecer un dominio básico del programa para utilizarlo en sus labores.

<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a Word.</li> <li>2. Elementos de la ventana.</li> <li>3. Administración y manejo básico de documentos.</li> <li>4. Configuración de formato de página.</li> <li>5. Formato de edición de texto.</li> <li>6. Manejo de objetos.</li> <li>7. Herramientas de edición.</li> <li>8. Manejo de tablas.</li> </ol>
-----------------	---

### FICHA TÉCNICA

<b>Denominación del curso:</b>	Word Intermedio.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al finalizar el curso, el participante adquirirá las habilidades para enriquecer documentos elaborados con el programa Word dándoles una mejor presentación.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño de página.</li> <li>2. Páginas.</li> <li>3. Inserción de elementos.</li> <li>4. Opciones de guardado.</li> <li>5. Opciones de Word.</li> </ol>

### FICHA TÉCNICA

<b>Denominación del curso:</b>	Power Point Básico.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al terminar el curso, el participante identificará las principales herramientas del programa Power Point mediante la creación de una presentación con imágenes y textos.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos Básicos.</li> <li>2. Crear una presentación.</li> <li>3. Reglas y guías.</li> <li>4. Manejar objetos.</li> <li>5. Trabajar con textos.</li> <li>6. Trabajar con tablas.</li> <li>7. Trabajar con gráficos.</li> <li>8. Animaciones y transiciones.</li> <li>9. Insertar sonidos y películas.</li> </ol>

**FICHA TÉCNICA**

<b>Denominación del curso:</b>	Carpintería I.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al finalizar el curso, el participante reconocerá los conceptos básicos de la tecnología del oficio y ejecutará la fabricación de muebles sencillos, así como la aplicación de barniz y acabados básicos.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tecnología del oficio.</li> <li>2. Fundamentos de Dibujo Técnico.</li> <li>3. Diseños muebles: Interpretar y confeccionar planos.</li> <li>4. Herramientas básicas de trabajo.</li> <li>5. Herramientas básicas de seguridad.</li> <li>6. Corte y ensamblado.</li> <li>7. Aplicación de lacas y/o barnices.</li> </ol>

**FICHA TÉCNICA**

<b>Denominación del curso:</b>	Carpintería II
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al finalizar curso, el participante aplicará los conocimientos, habilidades y competencias técnicas, para elaborar trabajos de carpintería con la calidad y eficiencia requerida para cada tipo de trabajo.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Interpretar planos o croquis.</li> <li>2. Preparar maderas según mueble.</li> <li>3. Armar diferentes tipos de muebles en línea plana.</li> <li>4. Uso de herramientas eléctricas.</li> <li>5. Resanado de madera.</li> <li>6. Entintado de madera</li> <li>7. Acabados finos.</li> </ol>

**FICHA TÉCNICA**

<b>Denominación del curso:</b>	Plomería I.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al finalizar el curso, el participante identificará los materiales, herramientas y elementos que conforman de manera básica una instalación de plomería, con la finalidad de desarrollar habilidades básicas de reparación.

<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción a la plomería.</li> <li>2. Seguridad y prevención de accidentes.</li> <li>3. Herramientas y materiales de Plomería.</li> <li>4. Llaves.</li> <li>5. Inodoros y desagües.</li> </ol> <p>Reparaciones de emergencia.</p>
-----------------	---

**FICHA TÉCNICA**

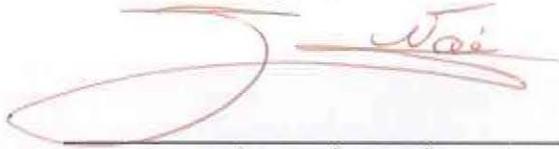
<b>Denominación del curso:</b>	Electricidad I.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al finalizar el curso, el participante identificará los conceptos principales de la electricidad, las leyes que la rigen, los circuitos elementales, así como la medición de los parámetros eléctricos elementales necesarios para un buen funcionamiento de las instalaciones.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conceptos y definiciones.</li> <li>2. Análisis de circuitos eléctricos.</li> <li>3. Generación, transmisión y distribución eléctrica.</li> <li>4. Sobre corrientes.</li> <li>5. Sistema de puesta a tierra.</li> <li>6. Mediciones eléctricas.</li> <li>7. Código de colores.</li> <li>8. Circuitos alimentadores y derivados.</li> <li>9. Conductores eléctricos.</li> <li>10. Tableros de distribución y alumbrado.</li> <li>11. Interruptores.</li> <li>12. Lámparas.</li> </ol>

**FICHA TÉCNICA**

<b>Denominación del curso:</b>	Herrería I.
<b>Dirigida a:</b>	Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
<b>Objetivo General:</b>	Al finalizar el curso, el participante identificará la diferencia de los tipos de metales de trabajo, así como el equipo necesario para su manejo y corte adecuado, con la finalidad de que desarrolle habilidades básicas de trabajo de herrería y soldadura con arco.
<b>Temario:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perfiles de hierro, acero y aluminio.</li> <li>2. Herramientas básicas de trabajo.</li> <li>3. Trazado de líneas y figuras sobre metales.</li> <li>4. Corte de metal con esmeril, arco y segueta.</li> <li>5. Pulido de perfiles y cordones de soldadura.</li> <li>6. Equipo de seguridad para soldadura de arco.</li> <li>7. Equipo y herramienta para soldar por arco.</li> <li>8. Manejo de equipo para soldar con arco.</li> </ol>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Por: "LA AEFM"



**NOÉ GARCÍA ORTÍZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ANTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN)

Por: "EL CONALEP"



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN  
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD  
DE MÉXICO



**C. OSCAR RINO RUÍZ RUBIO**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS



**LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ**  
DIRECTORA DE DESARROLLO Y  
OPERACIÓN ACADÉMICA Y  
CAPACITACIÓN LABORAL



**C. JULIO CÉSAR CALVARIO SÁNCHEZ**  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
RECURSOS HUMANOS



**P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ  
MANCILLA**  
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN



**C. EDUARDO GÁTICA SALINAS**  
DIRECTOR DE DESARROLLO DE  
PERSONAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO AEFM/UAF/DGARH/0018/CONALEP/2019, CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE 56 CURSOS DE CAPACITACIÓN,